

Proceso: Declaración de Pertenencia Radicado: 2023-093	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintiocho (28) de agosto del 2023

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

- 1. Alléguese el Certificado de Tradición y libertad, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- 2. Alléguese el Certificado de Tradición y libertad especial donde consten las personas titulares de derechos reales, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- 3. Alléguese, el avaluó catastral del inmueble objeto del proceso año 2023.
- 4. Determínese la cuantía del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 3 del C.G.P.
- 5. Establézcase el número de cedula de la demandada MERCEDES BENAVIDES DE CASALLAS.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de ISABEL BERNAL CAICEDO, contra MERCEDES BENAVIDES DE CASALLAS y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Doctora YURY MILENA ANZOLA VÁSQUEZ para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 29 de agosto del 2023 Notificado por anotación en Estado N° 054 de esta misma fecha.  PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO Secretario
--